



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, del Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Ilich Fredy López Ureña, que propone la "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 — PEDN".

Luego de la exposición y debate, en la Octava Sesión Extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Ilich Fredy López Ureña, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, José Enrique Jerí Oré, Víctor Seferino Flores Ruiz, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Diego Alonso Bazán Calderón, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Elvis Hernán Vergara Mendoza, Alex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Roberto Helbert Sánchez Palomino y Luis Gustavo Cordero Jon Tay; un (01) voto en contra, del Señor Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Kelly Roxana Portalatino Ávalos y María Elizabeth Taipe Coronado en reemplazo de Segundo Toribio Montalvo Cubas.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6110/2023-CR, ingresó al Área de Trámite Documentario y Digitalización el 11 de octubre de 2023. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora el 11 de octubre de 2023; siendo la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la primera comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 6110/2023-CR tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 — PEDN,



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

como instrumento de planeamiento, por su importancia estratégica y su impacto en el desarrollo y bienestar del país en el mediano y largo plazo.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Ley 28522, Ley del sistema nacional de planeamiento estratégico y del centro nacional de planeamiento estratégico.
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- Política General de Gobierno.
- Consensos en el Acuerdo Nacional (35 políticas de Estado, visión del Perú 2050).
- Compromisos globales (Agenda 2030).
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – Ceplan
- **DECRETO SUPREMO 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050**
- Decreto Supremo 103-2023-PCM, que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (Artículo 1 del Decreto Supremo N° 103-2023-PCM)
- Decreto Supremo 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Directiva 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Políticas Nacionales y modificatorias

IV. OPINIONES SOLICITADAS

3.1. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Mediante Oficio N° 0431-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR.

3.2. Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Mediante Oficio N° 0432- 2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 17 de octubre de 2023, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR.

3.3. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

Mediante Oficio N° 0780-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 29 de noviembre de 2023, se solicitó opinión a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR.

3.4. Asociación de Municipalidades del Perú - AMPE

Mediante Oficio N° 0781-2023-2024-CMRV-CEBFIF-CR de fecha 29 de noviembre de 2023, se solicitó opinión a la Asociación de Municipalidades del Perú sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR.

V. OPINIONES RECIBIDAS

4.1. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 2675-2023-EF/10.01 de fecha 27 de diciembre de 2023, en respuesta a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, remite el Informe N° 1109-2023-EF/42.02. Tras el análisis de sus direcciones competentes, el MEF concluye que la propuesta no contiene materias relacionadas con sus funciones ni le asigna competencias específicas, ya que tiene un carácter meramente declarativo. En consecuencia, el MEF **señala que no le corresponde emitir opinión** sobre el proyecto de ley.

4.2. Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), mediante el Oficio N° D003107-2023-PCM-SG de fecha 16 de noviembre de 2023, en respuesta a la solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, remite el Informe N° D001625-2023-PCM-OGAJ. Señala que el contenido del proyecto se enmarca dentro de las competencias del CEPLAN, órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), el cual considera viable la propuesta, pero recomienda incluir disposiciones adicionales sobre implementación, seguimiento y evaluación del PEDN, así como capacitación técnica para los operadores de planeamiento. En consecuencia, la PCM **considera viable el proyecto, siempre que se incorporen las recomendaciones formuladas por CEPLAN.**

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

ANTECEDENTES

El Perú cuenta con una tradición de planificación estratégica para guiar su desarrollo nacional en el largo plazo. El Artículo 44 de la Constitución Política establece como deberes primordiales del Estado, defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En este sentido el **Estado orienta el desarrollo del país** y actúa



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

principalmente en la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. En cumplimiento de este mandato constitucional, el Poder Ejecutivo ha implementado instrumentos de planeamiento estratégico nacional a fin de trazar objetivos de desarrollo a largo plazo.

En el año 2011 se aprobó el *Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021*, que sirvió de guía estratégica hasta el año del bicentenario de la República. Con miras al horizonte posterior a 2021, el Foro del Acuerdo Nacional aprobó la **Visión del Perú al 2050** en abril de 2019, definiendo consensualmente el país que se aspira construir al año 2050. Dicha Visión de largo plazo, acordada entre el Estado y la sociedad civil, sirvió de insumo para la formulación de un nuevo plan estratégico nacional.

El **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)**, como órgano rector técnico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, condujo el proceso de formulación del nuevo *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)* de manera participativa y multisectorial. Este esfuerzo involucró la recopilación de aportes de entidades públicas de todos los sectores y niveles de gobierno, así como la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y otros compromisos internacionales del Perú. El resultado fue un plan integral que establece prioridades, lineamientos, objetivos nacionales, objetivos específicos, metas e indicadores al año 2050.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

¿Quiénes participan (actores)?

Durante la gestión del PEDN participan de manera activa:

- ✓ Gobierno Nacional
- ✓ Gobiernos Regionales
- ✓ Gobiernos Locales
- ✓ Sociedad civil
- ✓ Gremios
- ✓ Academia
- ✓ Sector privado

Nota: Elaboración CEPLAN

El PEDN al 2050 fue aprobado formalmente mediante **Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM**, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Constituyendo el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) es un instrumento de planeamiento estratégico, que tiene como objetivo orientar la acción del Estado con la intervención del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales; al mismo tiempo que orienta los esfuerzos del conjunto de la sociedad como son los gremios, la academia, el empresariado para alcanzar el desarrollo armónico y sostenido del país. Posteriormente, tras un proceso de validación de indicadores y metas por los sectores, el plan fue **actualizado y ratificado mediante Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM**, asegurando la inclusión de las metas e indicadores consensuados. Cabe mencionar que, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (D.Leg. N.º 1088) y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – LOPE (Ley N.º 29158), es función del CEPLAN formular y actualizar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional a través de un proceso de coordinación multisectorial. Esto garantiza la continuidad técnica del PEDN como política de Estado, más allá de los cambios de gobierno.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

El PEDN al 2050 en el marco de la Constitución Política del Perú y de las 35 Políticas de Estado, propone implementar la Visión del Perú al 2050; orientar la formulación de la Política General de Gobierno, las políticas y planes, los compromisos del Perú con la comunidad internacional; y ser un medio orientador para el conjunto de la sociedad peruana y su Estado y, propone cuatro Objetivos Nacionales

- 1) Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás;
- 2) Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático;
- 3) Elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país; y
- 4) Garantizar una sociedad justa, democrática, pacífica y un Estado efectivo al servicio de las personas, sobre la base del diálogo, la concertación nacional y el fortalecimiento de las instituciones.

Explicación Gráfica del PEDN al 2050

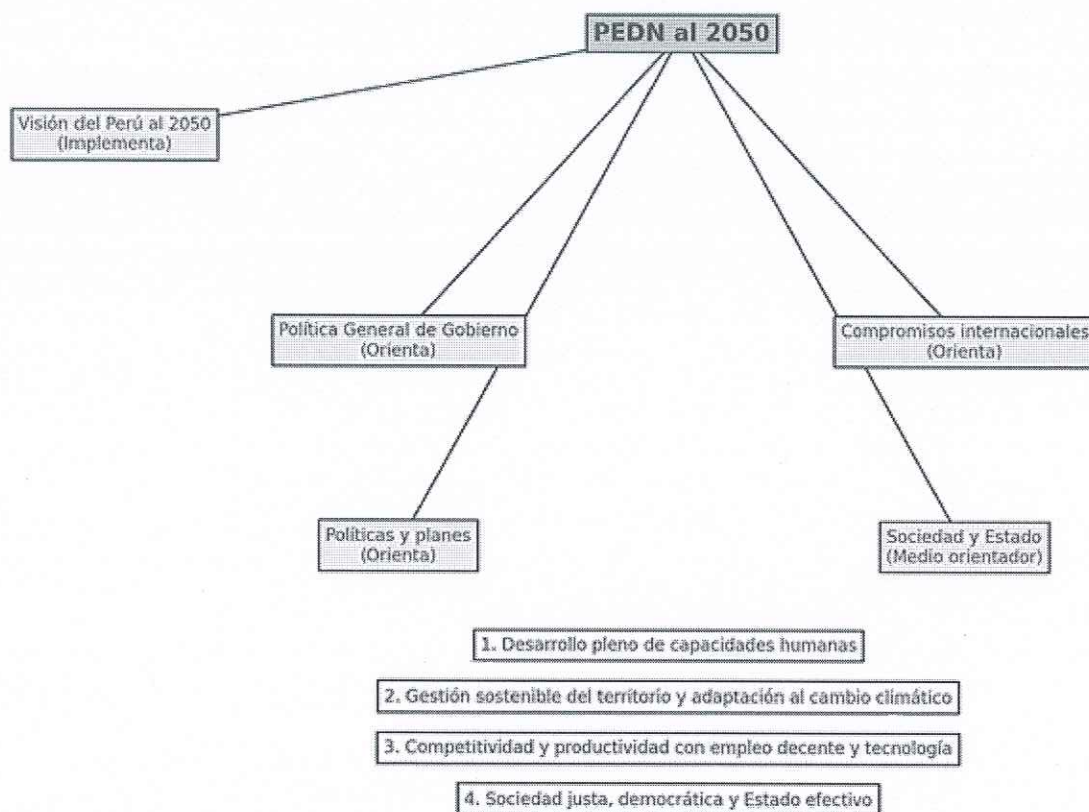
El siguiente gráfico resume la relación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) con los marcos normativos y orientadores del Perú, así como sus principales objetivos nacionales:



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"



Fuente: Elaboración propia basada en la Visión del Perú al 2050 y las Políticas de Estado.

IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS

Uno de los principales vacíos normativos que justifica la presente propuesta legislativa es la ausencia de un marco legal expreso que establezca la obligatoriedad del seguimiento y evaluación periódica del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050). Si bien dicho instrumento se constituye como la máxima directriz para la planificación estratégica del país, no existe actualmente una norma con rango de ley que disponga los mecanismos, plazos y responsables para asegurar su implementación efectiva y el monitoreo de sus avances.

En la actualidad, a más de dos años de la aprobación del PEDN al 2050 mediante Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM, no se ha publicado ningún informe oficial de seguimiento que evalúe el grado de cumplimiento de sus objetivos nacionales, lo cual refleja una falta de institucionalidad en la práctica de la evaluación de políticas de largo plazo. Esta situación



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

limita la capacidad del Estado para corregir desvíos, tomar decisiones basadas en evidencia y rendir cuentas a la ciudadanía respecto del rumbo estratégico nacional.

Asimismo, pese a los avances de las últimas décadas, el Perú enfrenta aún **brechas significativas** en diversos ámbitos que justifican la necesidad de una intervención estratégica de largo plazo. A continuación, se sintetizan las principales brechas identificadas:

- **Brecha social (pobreza y desarrollo humano):** La pobreza monetaria afecta todavía a más de una cuarta parte de la población. En 2022 la incidencia de pobreza alcanzó el **27.5% de la población**¹, y es especialmente elevada en el área rural (41,1% frente a 24,1% en zonas urbanas). Si bien se redujo respecto a picos registrados en la década pasada, esta cifra dista del ideal de erradicación de la pobreza. Asimismo, en el 2023 persisten bolsones de pobreza extrema y problemas como la desnutrición crónica infantil y la anemia (que rondan el 12% y 43.1%² respectivamente, según datos de salud pública), evidenciando deficiencias en nutrición, agua y saneamiento básicos. En educación, aunque la cobertura primaria es casi universal, la calidad educativa y la culminación de la educación secundaria y superior presentan brechas, reflejadas en resultados académicos por debajo del promedio regional. La **esperanza de vida al nacer** es hoy de aproximadamente **76,7 años** (74,0 para hombres y 79,4 para mujeres)³, lo que si bien representa un logro, aún puede mejorarse cerrando brechas en atención de salud, especialmente en zonas rurales y Amazónicas donde el acceso a servicios de salud es limitado. Estas brechas sociales indican la urgencia de políticas sostenidas para **reducir la pobreza, mejorar la nutrición, elevar la calidad educativa y de salud**, y en general asegurar oportunidades equitativas **"sin dejar a nadie atrás"**.
- **Brecha económica y de empleo:** La economía peruana ha experimentado crecimiento, pero **la productividad y la formalización** siguen rezagadas. La tasa de informalidad laboral es extremadamente alta, más del **76% de la población**

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024, mayo 9). *Pobreza monetaria afectó al 29,0% de la población el año 2023*. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-290-de-la-poblacion-el-ano-2023-15137/>

² Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *El 43,1% de la población de 6 a 35 meses de edad sufrió de anemia en el año 2023*. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-431-de-la-poblacion-de-6-a-35-meses-de-edad-sufrio-de-anemia-en-el-ano-2023-15077/>

³ Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. (2023). *Perfil de salud 2023: Perú* (Versión oficial). Ministerio de Salud del Perú. https://www.dge.gob.pe/portal/docs/perfiles_epidemiologicos/docs/2023/pdf/Documento%20Perfil%20de%20Salud_2023_Vers%20Oficial_Peru_JCPD_Fnal.pdf



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

ocupada trabaja en la informalidad⁴, sin acceso pleno a la seguridad social ni estabilidad laboral. Esta elevada informalidad limita la productividad promedio y la capacidad recaudatoria del Estado, además de precarizar los ingresos de millones de peruanos. Por otro lado, si bien el desempleo abierto se ha mantenido relativamente contenido (entre 4% y 8% en años recientes, concentrado en áreas urbanas), la generación de empleos de calidad no ha acompañado al crecimiento poblacional, especialmente para los jóvenes⁵. Existen brechas significativas en **innovación, ciencia y tecnología**, reflejadas en bajos niveles de inversión en I+D y limitada adopción tecnológica en sectores productivos; La brecha digital persiste, especialmente en zonas rurales, donde el acceso a internet y a tecnologías de la información es limitado⁶; Esto restringe la adopción de tecnologías emergentes y la participación en la economía digital⁷. La infraestructura económica también muestra rezagos, como costos logísticos elevados por deficiencias en transporte y conectividad restan competitividad al país. Todo ello se traduce en una brecha de productividad respecto a economías emergentes líderes, lo cual el PEDN busca revertir elevando la competitividad y creando empleo formal.

- **Brecha de infraestructura y desarrollo territorial:** El país arrastra un **déficit histórico de infraestructura** básica y productiva. Según el *Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2019*, la brecha de infraestructura de largo plazo se estimaba en **S/ 363 mil millones** (aprox. US\$ 110 mil millones), equivalente al 54% del PBI⁸. Esto incluye carencias en infraestructura de transporte (carreteras, ferrocarriles, puertos), infraestructura digital (conectividad de internet de alta velocidad, especialmente en el interior), infraestructura de riego y servicios básicos (agua potable y alcantarillado, donde aún aproximadamente 3 millones de peruanos carecen de acceso a agua segura). Las brechas territoriales son notorias: existen marcadas diferencias en desarrollo entre regiones costeras, andinas y amazónicas. Algunas provincias altoandinas y distritos rurales presentan índices de

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Informe Técnico: Empleo Nacional. Trimestre Móvil: Abril - Mayo - Junio 2022*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-empleo-nacional-abr-may-jun-2022.pdf> Gobierno del Perú+4

⁵ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Informe de Empleo N.º 12: Trimestre setiembre-octubre-noviembre 2024*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7372602/6288689-informe-de-empleo-n-12-trimestre-set-oct-nov-2024.pdf>

⁶ Gobierno Digital. (2024, 2 de octubre). *La brecha digital en zonas rurales*. <https://gobiernodigital.pe/noticias/la-brecha-digital-en-zonas-rurales/>

⁸ ProInversión. (2022, 30 de marzo). *En Perú, la brecha de infraestructura a largo plazo (20 años) es de S/ 363,500 millones (PNIC, 2019). Para reducirla, el Estado viene...* [Tweet]. X. <https://x.com/ProInversionPe/status/1509294441948975127>



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

desarrollo humano muy inferiores al promedio nacional. La urbanización acelerada también ha generado cinturones de pobreza urbana con falta de servicios. Se requieren inversiones masivas y sostenidas para **cerrar estas brechas de infraestructura y lograr un desarrollo territorial equilibrado.**

- **Brecha ambiental y vulnerabilidad climática:** El Perú es un país megadiverso pero altamente vulnerable al cambio climático y a la degradación ambiental. La pérdida de bosques identificada el 2020 de 203 272 hectáreas representa un 37% más que la identificada el año 2019⁹, contribuyendo a la pérdida de servicios ecosistémicos y emisiones de gases de efecto invernadero. Asimismo, la degradación de suelos, la contaminación de ríos y la minería ilegal son problemáticas latentes. El país enfrenta frecuentes desastres naturales (huaycos, inundaciones, sequías) y es altamente sísmico, lo que plantea riesgos para poblaciones vulnerables. El **cambio climático** podría agravar estos escenarios, si no se toman medidas de adaptación y mitigación. Existe por tanto una brecha en sostenibilidad ambiental: urge transitar hacia un manejo sostenible del territorio, protección de bosques, reducción de emisiones contaminantes y fortalecimiento de la resiliencia climática. La implementación efectiva del PEDN al 2050 busca atender esta brecha incorporando la gestión de riesgos y la sostenibilidad ambiental como ejes transversales del desarrollo.
- **Brecha institucional y social:** Finalmente, persisten desafíos en el fortalecimiento institucional, gobernabilidad y seguridad ciudadana. Diversos indicadores revelan **baja confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas** y percepción de corrupción, lo que debilita el contrato social. La participación ciudadana en la gestión pública es aún limitada, al igual que la articulación entre gobierno nacional, regional y local. En el ámbito de la seguridad, si bien el Perú históricamente tuvo tasas de criminalidad menores que otros países de la región, en años recientes se ha visto un incremento de delitos violentos, crimen organizado y sensación de inseguridad. La **tasa de homicidios** fue de 5,8 por 100 mil habitantes en 2020¹⁰, lo que exige medidas integrales en seguridad y justicia. Esta brecha en seguridad e institucionalidad afecta la calidad de vida y el clima para la inversión. Por ello, el PEDN incorpora objetivos relacionados a **fortalecer un Estado eficiente,**

⁹ Ministerio del Ambiente. (2021). *Cobertura y pérdida de bosque húmedo amazónico 2020*. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.
https://geobosques.minam.gob.pe/geobosque/descargas_geobosque/perdida/documentos/Reporte_de_deforestacion_bosques_amazonicos_2020.pdf

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno, 2019 y 2020*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1869/libro.pdf



transparente y al servicio de las personas, así como lograr una sociedad más pacífica y justa, reconociendo que el desarrollo sostenible requiere instituciones sólidas (tal como lo destaca el ODS 16 de la Agenda 2030).

ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL Y SOCIAL

Análisis Técnico

Desde la perspectiva técnica, la propuesta normativa resulta **fundamentada y consistente** con la lógica de la planificación estratégica nacional. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN) es un **instrumento técnico-normativo** concebido para guiar las políticas públicas de sucesivos gobiernos hacia objetivos comunes de desarrollo. Su elaboración ha seguido metodologías rigurosas establecidas por el CEPLAN, incluyendo diagnóstico estadístico, prospectiva, análisis de tendencias y escenarios, y amplia participación de expertos sectoriales. El PEDN cuenta con una estructura clara de **Visión país, Ejes estratégicos, Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos, Líneas de acción y Metas cuantificables**, en concordancia con la Directiva General de Planeamiento Estratégico vigente (CEPLAN).

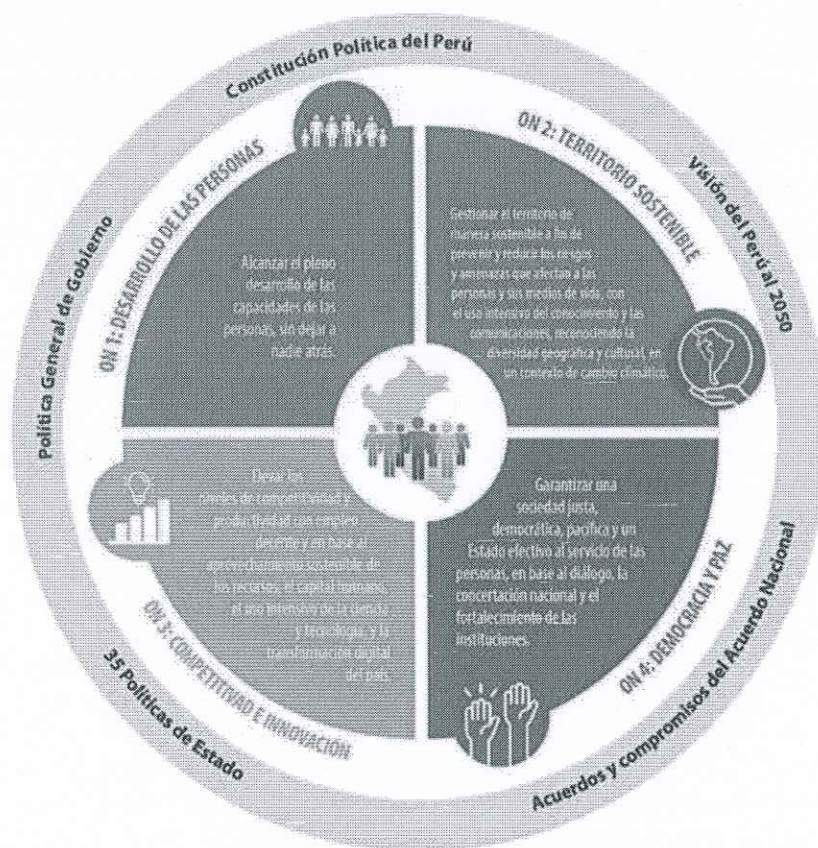
El plan define **cuatro Objetivos Nacionales (ON) estratégicos al 2050**, que abarcan las dimensiones fundamentales del desarrollo sostenible. Estos objetivos nacionales son:

- **ON1 – Desarrollo de las personas:** Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas **sin dejar a nadie atrás**, garantizando calidad de vida y oportunidades equitativas para toda la población (Incluye mejoras en educación, salud, nutrición, vivienda y protección social).
- **ON2 – Territorio sostenible:** Gestionar el territorio de manera sostenible, previniendo y reduciendo los riesgos y amenazas que afectan a la población y sus medios de vida, en un contexto de cambio climático, y aprovechando responsablemente los recursos naturales (Incluye ordenamiento territorial, manejo ambiental, resiliencia a desastres y adaptación al cambio climático).
- **ON3 – Competitividad e innovación:** Elevar los niveles de competitividad y productividad para generar empleo decente, sobre la base del uso sostenible de los recursos, el desarrollo del capital humano, la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país (Incluye diversificación económica, innovación, infraestructura, fortalecimiento de capital humano y formalización del empleo).
- **ON4 – Democracia y paz:** Garantizar una sociedad justa, democrática y pacífica, con igualdad de oportunidades, y un Estado eficiente al servicio de las personas, basado en el diálogo, el acuerdo nacional y el fortalecimiento institucional (Incluye

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

fortalecimiento del Estado de derecho, lucha contra la corrupción, seguridad ciudadana, descentralización efectiva y participación ciudadana).

Figura: Enfoque sistémico de los objetivos nacionales.



Nota: Elaboración CEPLAN.

Cada Objetivo Nacional se desagrega en **objetivos específicos y acciones estratégicas** sectoriales y multisectoriales. Asimismo, para cada objetivo se han establecido **indicadores y metas concretas** a corto, mediano y largo plazo (con hitos para 2026, 2030, 2040 y la meta final al 2050); Esto permite monitorear los avances de manera objetiva en el tiempo. El PEDN incorpora un sistema de seguimiento y evaluación a cargo del CEPLAN, que periódicamente medirá el cumplimiento de metas e informará sobre los resultados; de esta forma, la implementación del plan se basa en evidencia y evaluación continua, facilitando los ajustes de política que sean necesarios para asegurar el logro de los objetivos trazados.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

Desde el punto de vista técnico, declarar de interés nacional la implementación del PEDN contribuirá a **alinear los planes y presupuestos de todas las entidades públicas con las metas nacionales**, reforzando la coherencia en la ejecución de políticas. Cabe recordar que, conforme a los Lineamientos para la Elaboración de la Política General de Gobierno (PGG), cada nuevo gobierno debe formular su PGG en el marco del PEDN vigente, considerando los objetivos nacionales allí establecidos; el PEDN actúa ya como **marco orientador obligatorio** para las políticas de Estado. Sin embargo, en la práctica esta alineación puede ser débil si no se refuerza su cumplimiento. La presente iniciativa legislativa busca precisamente **fortalecer ese alineamiento técnico**; con la declaratoria de interés nacional, para que todos los sectores prioricen las acciones contenidas en el Plan 2050, y para que el CEPLAN y la PCM realicen el monitoreo de su implementación con mayor respaldo normativo.

Es importante destacar algunas de las **metas cuantitativas clave al 2050** fijadas en el PEDN, que ilustran su ambición técnica y el nivel de transformación que se espera lograr:

- **Inclusión social y calidad de vida:** Reducir la **pobreza monetaria** a solo **3%** de la población al 2050 (desde 27,5% en 2022), y prácticamente erradicar la pobreza extrema. Elevar la **esperanza de vida al nacer a 80 años** (actualmente ~76.7 años), reflejo de mejoras en salud, nutrición y condiciones de vida. También se propone reducir significativamente la desnutrición y anemia infantil, lograr acceso universal a agua potable y dotar de vivienda adecuada a las poblaciones vulnerables, aunque estas metas específicas se abordan en planes sectoriales complementarios.
- **Sostenibilidad ambiental y gestión territorial:** Reducir en **74%** la **tasa de deforestación anual** en el territorio nacional, protegiendo nuestros bosques amazónicos y contribuyendo a mitigar el cambio climático. Asimismo, incrementar la superficie bajo manejo forestal sostenible y áreas naturales protegidas. El PEDN está alineado con la *Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050*, la cual proyecta lograr reducir las emisiones netas de GEI y aumentar la resiliencia climática; de este modo, la implementación del plan aportará a las metas ambientales internacionales asumidas por el país (Acuerdo de París y ODS). Igualmente, en ordenamiento territorial, se busca que al 2050 el 100% de los gobiernos regionales y locales apliquen planes de desarrollo urbano-rural sostenible y sistemas de alerta temprana, reduciendo la vulnerabilidad de más del 90% de la población ante desastres naturales.
- **Economía, empleo y competitividad:** Mantener el **desempleo** por debajo de **5%** hacia 2050. **Duplicar la tasa de empleo formal** para 2050, reduciendo drásticamente la informalidad laboral de ~76% (2022). Lograr que **90% de los**



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

trabajadores accedan a la seguridad social (salud, pensiones) , acercándonos a la cobertura universal de protección social. Aumentar la productividad total de la economía mediante inversión en infraestructura (por ejemplo, cerrar el 100% de la brecha de infraestructura básica para 2050) e innovación (elevando la inversión en I+D a niveles superiores al 1.5% del PBI). Estas metas económicas reflejan la aspiración de convertir al Perú en una economía moderna, diversificada y de ingresos altos hacia mediados de siglo, con crecimiento sostenido pero respetuoso del entorno.

- **Institucionalidad y seguridad ciudadana:** Incrementar en **12 puntos porcentuales** el nivel de **confianza de la ciudadanía en las instituciones del sistema electoral** al 2050, (ello implica también avances en transparencia, lucha anticorrupción y eficiencia del Estado). **Reducir la tasa de homicidios en 29%** al 2050, a la par de reducir otros delitos violentos, fortaleciendo la seguridad ciudadana. Asimismo, lograr que **casi el 100% de las viviendas estén registradas** correctamente en registros públicos, asegurando la formalización de la propiedad y seguridad jurídica para las familias. En general, el plan plantea consolidar un Estado democrático con participación activa de la sociedad civil, y una mejora sustancial en el acceso a justicia, con la implementación total de la reforma del sistema de justicia para 2050.

Desde el punto de vista técnico, estas metas son *específicas, medibles, alcanzables, relevantes y acotadas en el tiempo*, sustentadas en diagnósticos y proyecciones. Su consecución requerirá la ejecución coordinada de proyectos y políticas multisectoriales a lo largo de varios periodos de gobierno, con una adecuada asignación de recursos. Por ello, el PEDN detalla no solo qué se quiere lograr, sino **cómo lograrlo**, enumerando estrategias como: ampliación de cobertura de programas sociales focalizados, reforma educativa orientada a competencias, diversificación productiva con cadenas de valor en regiones, transición hacia energías renovables, fortalecimiento de la descentralización fiscal, entre otras muchas. Este nivel de detalle técnico proporciona un **mapa de ruta operativo** para las entidades públicas.

En consecuencia, la **implementación efectiva** del PEDN al 2050 requiere que todos los sectores del Estado interioricen estos objetivos y metas en su planificación institucional (Planes Estratégicos Sectoriales, Planes de Desarrollo Regional y Local, presupuesto por programas, etc.). De hecho, la normativa vigente de presupuesto y inversión pública ya exige que los proyectos de inversión y programas presupuestales se alineen a los planes estratégicos nacionales. Declarar de interés nacional y necesidad pública dicho plan **reforzará el mandato técnico** de alineamiento, minimizando la discrecionalidad en las prioridades de inversión y asegurando continuidad a las políticas clave más allá de los ciclos políticos. Este aspecto técnico es crucial; **un plan nacional implementado**



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

coherentemente permitirá asignar recursos de manera más eficiente hacia las intervenciones de mayor impacto, evitando duplicidades o incoherencias que cuestan recursos públicos.

Análisis legal

En el plano jurídico, el proyecto de ley se fundamenta en un marco normativo sólido y **no contraviene disposiciones legales vigentes**, más bien las complementa. A continuación, se revisan las principales normas y competencias legales relacionadas:

- **Constitución Política del Perú:** La propuesta se alinea con los principios constitucionales de promoción del desarrollo. El artículo 44 de la Constitución consagra como deber del Estado fomentar el bienestar general basado en el desarrollo integral de la Nación. Asimismo, el artículo 58 establece que el Estado debe orientar el desarrollo del país, actuando principalmente en sectores clave como educación, salud, seguridad e infraestructura. Estas disposiciones obligan a que el Estado tenga una visión de largo plazo y actúe planificadamente para lograr un desarrollo equilibrado. Al declarar de interés nacional la implementación del PEDN al 2050, el Congreso estaría dando cumplimiento a dichos mandatos constitucionales, impulsando una política de Estado integral para el desarrollo sostenible.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Ley N.º 29158):** Esta ley define las funciones y competencias del Poder Ejecutivo, incluyendo la conducción del proceso de planeamiento a nivel nacional. En particular, otorga al Presidente del Consejo de Ministros (PCM) la responsabilidad de coordinar la planificación estratégica del desarrollo nacional. En concordancia con ello, el **Decreto Legislativo N.º 1088 (2008)** – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del CEPLAN – precisó que corresponde al CEPLAN *"formular y actualizar el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, mediante un proceso de coordinación multisectorial, interinstitucional y multinivel"*, en apoyo al PCM y conforme a la LOPE. En cumplimiento de este marco legal, el Poder Ejecutivo formuló el PEDN al 2050 y lo aprobó vía Decreto Supremo. La iniciativa legislativa refuerza este mandato legal de planeamiento; si bien el PEDN ya es vinculante para el Ejecutivo, la ley propuesta busca consolidarlo como compromiso de Estado, involucrando también al Poder Legislativo en su promoción y vigilancia.
- **Decretos Supremos aprobatorios del PEDN:** El PEDN al 2050 adquirió rango legal administrativo con su aprobación mediante **Decreto Supremo N.º 095-2022-PCM**, emitido por el Presidente de la República con refrendo del PCM, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución (artículo 118 inciso 8, que faculta al Presidente a expedir decretos para la ejecución de las leyes y desarrollo de la



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

administración). Posteriormente, considerando las disposiciones complementarias del DS 095-2022-PCM, el CEPLAN coordinó la fijación de metas e indicadores específicos con los sectores, lo que derivó en la actualización del plan a través del **Decreto Supremo N.º 103-2023-PCM**. Este último decreto aprobó la versión consolidada del PEDN al 2050, la cual es la que se propone impulsar mediante la presente ley. La referida normativa (DS 095-2022-PCM y DS 103-2023-PCM) constituye el sustento jurídico directo del Plan 2050 y detalla sus lineamientos de implementación. La ley en proyecto reconoce dichos decretos y les da respaldo legislativo, más no los modifica ni contraviene.

- **Competencia del Congreso para declarar de interés nacional:** El Congreso de la República, en ejercicio de su función legislativa general, puede aprobar **leyes declarativas** que reconozcan determinada materia como de interés nacional y necesidad pública. Este tipo de normas se enmarca en la atribución del Congreso de legislar en materias de importancia para el país (artículo 102 de la Constitución, numeral 1, sobre legislar y hacer recomendaciones al Poder Ejecutivo). Cabe subrayar que **la presente propuesta no origina obligaciones de gasto específicas ni crea nuevas entidades**, por lo que no vulnera la prohibición constitucional de iniciativa de gasto por parte del Parlamento (artículo 79 de la Constitución). La declaratoria de interés nacional es, fundamentalmente, un acto político-normativo que **prioriza y orienta** la actuación del Estado en un tema, pero sin autorizar gasto público ni interferir en la iniciativa del Ejecutivo sobre el presupuesto. En este caso, la implementación del PEDN requerirá la asignación de recursos a proyectos y programas, pero dichas asignaciones se harán en el marco de los procesos presupuestarios ordinarios conducidos por el Poder Ejecutivo (MEF) y aprobados por el Congreso, respetando el equilibrio fiscal y las reglas de responsabilidad financiera. La ley propuesta, por tanto, no contraviene las competencias del Ejecutivo en materia presupuestal, sino que complementa la planificación estatal existente.
- **Compatibilidad con el ordenamiento jurídico vigente:** La implementación del PEDN al 2050 ya se encuentra prevista en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento y alineada con diversas normas sectoriales. Por ejemplo, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N.º 27658) y sus modificatorias fomentan la planificación estratégica y la gestión por resultados en las entidades públicas, elementos que se concretan a través de instrumentos como el PEDN. Igualmente, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades obligan a estos niveles de gobierno a formular planes de desarrollo concertados coherentes con la planificación nacional. La aprobación de esta ley de declaratoria **no implica modificar dichas normas**, sino reforzar su



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

cumplimiento efectivo al resaltar la prioridad del Plan 2050. Por otra parte, en materia ambiental, el PEDN al 2050 es consistente con la Ley Marco sobre Cambio Climático (Ley N.º 30754) y con las Políticas Nacionales aprobadas en ese ámbito; en materia económica, se alinea con la Política Nacional de Competitividad y Productividad (DS N.º 237-2019-EF) y con la Política Nacional de Inclusión Financiera, entre otras. Es decir, **no existe conflicto normativo**; por el contrario, el PEDN actúa como paraguas integrador de múltiples políticas públicas ya normadas.

En suma, el análisis legal concluye que el Proyecto de Ley N.º 6110/2023-CR **tiene pleno sustento jurídico**. Responde a mandatos constitucionales, se soporta en normas orgánicas del Poder Ejecutivo y en decretos supremos vigentes, y se encuentra dentro de las facultades legislativas del Congreso. La declaratoria de interés nacional propuesta **fortalece el carácter de política de Estado del PEDN al 2050**, dándole rango legal y estabilidad más allá de los gobiernos de turno. Ello contribuirá a dotar de seguridad jurídica y predictibilidad a las acciones orientadas al logro de la Visión País al 2050.

Análisis social

El impacto social de la implementación plena del PEDN al 2050 es altamente positivo y constituye el núcleo de su justificación. Desde una óptica social, esta iniciativa legislativa busca **mejorar la calidad de vida de todos los peruanos** en el largo plazo, cerrando brechas de inequidad y asegurando la inclusión de grupos históricamente postergados. A continuación, se detallan los principales beneficios sociales esperados:

En primer lugar, la **reducción drástica de la pobreza y la desigualdad** será uno de los resultados más significativos. Con la aplicación consistente de las estrategias del PEDN, se espera que millones de peruanos salgan de la situación de pobreza para 2050, pasando de 27.5% de la población en 2022 a solo 3% en 2050. Esto implica prácticamente erradicar la pobreza extrema y minimizar la pobreza moderada, cambiando radicalmente la estructura social del país. Regiones actualmente pobres (como la sierra rural y la selva) verían mejoras en ingresos y oportunidades, lo cual **acortaría la brecha urbano-rural**. La equidad de género también podría mejorar al implementar políticas focalizadas en la autonomía económica de las mujeres y la reducción de brechas salariales, contribuyendo a un desarrollo inclusivo. La disminución de la desigualdad se refleja no solo en ingresos sino en acceso a servicios; para 2050 todos los peruanos, sin distinción de su lugar de nacimiento, deberían contar con servicios básicos dignos (agua, luz, saneamiento, conectividad digital), lo que aumentará la cohesión social.

En el ámbito de la **salud y la educación**, pilares del desarrollo humano, la implementación del PEDN conllevará importantes avances sociales. La meta de elevar la esperanza de vida a 80 años refleja un mejor estado de salud general de la población: menor mortalidad



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

infantil, mayor supervivencia adulta y vejez con calidad. Para lograrlo, el plan propone fortalecer el primer nivel de atención de salud, lograr la cobertura universal efectiva del aseguramiento en salud, y combatir frontalmente problemas persistentes como la desnutrición y la anemia en la niñez. Asimismo, se aspira a controlar las enfermedades transmisibles y crónicas no transmisibles mediante prevención y promoción de hábitos saludables. El beneficio social de estas medidas será una población más sana, capaz de desarrollar su potencial y aportar al país. En educación, la mejora cualitativa (docentes capacitados, infraestructura moderna, tecnología educativa) y el acceso universal a secundaria y expansión de la educación superior/técnica permitirá formar capital humano preparado. **Una sociedad con mejor educación y salud es una sociedad con mayor bienestar y posibilidades de progreso**, reduciendo fenómenos como la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Relacionado con lo anterior, la **ampliación de la protección social** y la formalización del empleo tendrán profundos impactos positivos en la estructura social. Al lograr que 90% de trabajadores accedan a seguridad social (salud, pensiones), se estará dando protección a poblaciones vulnerables frente a riesgos de enfermedad, vejez o desempleo. Hoy en día, la mayoría de adultos mayores carecen de pensión contributiva; con el PEDN, para 2050 casi todos los adultos mayores estarán cubiertos por un sistema de pensiones, lo que disminuirá la pobreza en la tercera edad. Asimismo, la formalización laboral implica trabajos con derechos, lo que reducirá la precariedad que afecta a tantos hogares. En términos sociales, **un mercado laboral más formal y protegido conlleva familias más estables y con ingresos seguros**, lo que redundará en mejor alimentación, educación de los hijos, acceso a crédito, etc. Además, al formalizarse la economía, aumentará la base de aportantes a la seguridad social, haciendo más sostenible el sistema en beneficio de todos.

Otro aspecto fundamental es la **gestión sostenible del ambiente y la seguridad de las comunidades**. La disminución de la deforestación en 74% y las acciones de mitigación del cambio climático no solo tienen un valor ecológico, sino también social: la protección de bosques y ecosistemas beneficia directamente a comunidades indígenas y rurales que dependen de ellos para su subsistencia. La implementación del PEDN prevé involucrar activamente a dichas comunidades en proyectos de desarrollo sostenible, elevando sus ingresos y calidad de vida a la vez que se conserva el entorno. Asimismo, mejorar la resiliencia ante desastres naturales (otro objetivo del plan) tiene impacto social al **salvaguardar vidas y medios de vida**. Por ejemplo, con infraestructura adecuada de drenaje, alerta temprana y reubicación de asentamientos en zonas de riesgo, se podrán evitar tragedias humanas por huaycos o inundaciones como las vividas en años recientes. En suma, el enfoque de territorio sostenible del PEDN protegerá a las poblaciones más vulnerables (que suelen ser las más pobres) de las amenazas ambientales, asegurándoles un hábitat seguro para desarrollarse.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

La **seguridad ciudadana y la paz social** también se verán fortalecidas. Una de las metas es reducir en 29% la tasa de homicidios, lo cual implica menos muertes violentas y, por extensión, menos familias afectadas por la violencia. Pero más allá de los números, el PEDN propone un abordaje integral de la seguridad: prevención del delito mediante oportunidades educativas y laborales para la juventud, rehabilitación del espacio público, fortalecimiento de la policía comunitaria, sistema de justicia eficiente que combata la impunidad, y programas de reinserción social. Estos esfuerzos conjuntos deberán traducirse en ciudades y comunidades más tranquilas, donde las personas puedan desarrollar sus actividades sin temor. El **beneficio social de vivir en una sociedad más segura es enorme**: mejora la calidad de vida, la salud mental colectiva y permite que las redes comunitarias florezcan. Sumado a ello, el fortalecimiento de la institucionalidad (ON4 del plan) busca reconstruir la confianza de la ciudadanía en el Estado. Alcanzar un aumento de 12 puntos en la confianza en instituciones electorales es indicativo de un mejor vínculo Estado-sociedad. Un Estado más eficiente y libre de corrupción podrá brindar mejores servicios al ciudadano, quien a su vez se sentirá más motivado a participar y cumplir sus deberes (por ejemplo, el pago de impuestos) al ver resultados tangibles. Esta renovación del **contrato social** es fundamental para la estabilidad del país.

En términos de **cohesión social**, la implementación del PEDN fomentará la integración de los diferentes grupos y regiones del Perú en un proyecto común de nación. Al reducir disparidades regionales (gracias a la inversión en infraestructura descentralizada, polos de desarrollo regional, etc.), se espera atenuar tensiones sociales derivadas de sentimientos de abandono o inequidad entre regiones. Comunidades andinas, amazónicas, costeñas y urbano-marginales se verán incluidas en los programas de desarrollo, reforzando la idea de pertenencia a un destino compartido. Políticas culturales y educativas dentro del plan también enfatizan el respeto a la diversidad cultural y lingüística, lo que **fortalece la identidad nacional inclusiva** y reduce brechas de discriminación étnica o por origen. En suma, el PEDN al 2050 actuará como un catalizador de **unidad nacional en torno a metas de desarrollo**, lo cual tiene un efecto social intangible pero potente: la población compartirá una visión de futuro y estará más dispuesta a colaborar en su consecución, reduciéndose los conflictos sociales y potenciándose el diálogo.

También es relevante el impacto en la **juventud y las futuras generaciones**. Al 2050, gran parte de la población económicamente activa serán los jóvenes de hoy. La implementación del PEDN les ofrecerá un entorno más propicio: mejor educación, ecosistema de innovación y emprendimiento, empleos de calidad y ciudades ordenadas. De esta manera, **la juventud tendrá mayores incentivos para desarrollar su proyecto de vida en el Perú**, frenando la fuga de talentos al extranjero y el descontento que muchas veces embarga a este grupo etario. Adicionalmente, se prevé que la población peruana experimente un cambio demográfico en el periodo del plan (envejecimiento poblacional).



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

Gracias a las políticas anticipatorias del PEDN (por ejemplo, en pensiones, salud preventiva, entornos amigables para el adulto mayor), la sociedad estará mejor preparada para brindar una vida digna a sus adultos mayores en 2050, sin sobrecargar a las familias jóvenes, fortaleciendo así la solidaridad intergeneracional.

En conclusión, **los beneficios sociales de implementar el PEDN al 2050 son amplios y estructurales**. La aprobación de la ley que lo declara de interés nacional potenciará dichos beneficios al asegurar que su ejecución sea prioritaria y no se diluya ante eventuales cambios políticos. De esta forma se garantiza un compromiso de Estado con la mejora sostenida del bienestar de la población peruana. Este compromiso a largo plazo es especialmente importante para dar confianza a la ciudadanía de que las problemáticas sociales de fondo (pobreza, desigualdad, inseguridad, falta de oportunidades) están siendo abordadas con seriedad y continuidad, más allá de las medidas coyunturales.

HIPÓTESIS DE IMPACTO NORMATIVO

Al analizar las posibles consecuencias de la entrada en vigor de la ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación del PEDN al 2050, se pueden identificar varios impactos normativos y prácticos **positivos**:

- **Priorización formal en la agenda gubernamental:** La declaración legal obligará a que el PEDN al 2050 sea considerado una prioridad transversal en la formulación de políticas públicas. En la práctica, esto se traduciría en que los planes sectoriales, los presupuestos anuales y demás instrumentos de gestión incorporen explícitamente acciones y asignaciones vinculadas al cumplimiento de los objetivos del PEDN. Si bien ya existen disposiciones al respecto, la ley reforzará su cumplimiento. Por ejemplo, los Ministerios deberán justificar sus programas presupuestales en función de cómo contribuyen a las metas nacionales al 2050, y la PCM podrá requerir reportes de avance anuales, respaldada en el mandato legal. Esto crea un **marco de obligatoriedad** más fuerte para la alineación intersectorial.
- **Continuidad y estabilidad de las políticas de Estado:** Al elevar el PEDN a categoría de interés nacional mediante ley, se reduce el riesgo de que los cambios de administración gubernamental desvíen la atención o recursos de las metas de largo plazo. La ley enviará una señal de **compromiso a largo plazo** que trasciende a los gobiernos de turno, haciendo costoso para cualquier autoridad ignorar u olvidar el plan. En términos normativos, se podría esperar que, con la ley vigente, los próximos Planes de Gobierno de los partidos políticos y los Planes de Desarrollo Concertado de regiones y municipios **obligatoriamente deberán estar en armonía con el PEDN**. Esto fomentará la estabilidad y consistencia de políticas, evitando retrocesos. Asimismo, el Congreso podrá utilizar la ley como base para dar



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

seguimiento en comisiones a la implementación del plan, incluso realizando control político (por ejemplo, citando a ministros para que informen avances en las metas del PEDN), lo que antes no sería tan directo sin una declaratoria legal.

- **Mayor coordinación interinstitucional:** La implementación del PEDN involucra a múltiples sectores y niveles de gobierno. Con la declaratoria de interés nacional, se espera un **impulso a la coordinación interinstitucional**. El CEPLAN y la PCM, amparados en la ley, podrían activar mecanismos especiales de coordinación (mesas técnicas, comités interministeriales) para monitorear el plan. Incluso, es factible la creación de una Comisión Multisectorial de alto nivel encargada de supervisar la ejecución del PEDN 2050, sustentada en el mandato legal. Esta mayor coordinación ayudará a resolver cuellos de botella normativos o administrativos que puedan presentarse durante la implementación (por ejemplo, armonizar normas sectoriales con el plan, o articular inversiones entre gobierno nacional y regional). En suma, la ley servirá como **catalizador institucional** para un trabajo conjunto más eficiente entre los poderes públicos en pro de los objetivos comunes.
- **Fortalecimiento del marco normativo secundario:** La entrada en vigencia de la ley podría requerir la emisión de normas reglamentarias o complementarias por parte del Ejecutivo, lo cual representaría una oportunidad para perfeccionar el andamiaje legal relacionado al planeamiento. Por ejemplo, podría encargarse al CEPLAN, vía decreto supremo, la elaboración de informes anuales de progreso del PEDN para el Congreso; o actualizar las *Directivas Generales del Sistema Nacional de Planeamiento* para incorporar la obligatoriedad del reporte de contribución de cada entidad al Plan 2050. También el MEF podría ajustar sus normativas de formulación presupuestal para reflejar explícitamente las categorías programáticas vinculadas a los objetivos del PEDN (extremo que ya sucede en parte, pero que se vería reforzado). Así, la implementación de la ley **perfeccionará la coherencia normativa** entre planeamiento, presupuesto e inversión, consolidando el enfoque de gestión por resultados de desarrollo.
- **Mayor involucramiento de actores no estatales:** Una declaratoria de interés nacional no solo tiene efectos al interior del Estado, sino que también envía un mensaje al sector privado, academia, sociedad civil y cooperación internacional. Normativamente no les impone obligaciones, pero sí **influencia su comportamiento**. Por ejemplo, la cooperación internacional (organismos multilaterales, agencias bilaterales) suele alinear sus apoyos a las prioridades definidas formalmente por el país; con el PEDN declarado de interés nacional, es previsible que más programas de cooperación se orienten a apoyar sus objetivos (sea financiamiento climático, proyectos sociales, etc.). El sector privado, por su parte, al tener claridad de las metas nacionales, podría incrementar sus inversiones



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

en sectores priorizados (por ejemplo, energía renovable, conectividad digital) sabiendo que cuentan con respaldo estatal de largo plazo, lo cual mejora el clima de negocios. Incluso podría fomentarse la responsabilidad social empresarial alineada a metas país (por ejemplo, empresas adoptando metas voluntarias en concordancia con el Plan 2050). Todo ello, aunque es un impacto más indirecto, emana de la **legitimidad reforzada** que una ley otorgará al PEDN.

- **Empoderamiento ciudadano y control social:** La declaratoria legal del PEDN como asunto de interés nacional puede alentar una mayor participación de la ciudadanía en su seguimiento. Con el plan elevado a ley, organizaciones civiles, colegios profesionales, universidades y medios de comunicación tendrán un **punto de referencia claro** para exigir cuentas a las autoridades sobre los avances o retrocesos en las metas nacionales. Por ejemplo, podrían proliferar observatorios ciudadanos que monitoreen indicadores del PEDN (pobreza, deforestación, etc.) y publiquen reportes, amparándose en que es un compromiso país establecido por ley. Esta presión ciudadana favorecerá la transparencia y la rendición de cuentas, complementando el control estatal. Además, la difusión del contenido del plan podría acrecentarse, el propio texto del DS 103-2023-PCM encarga al CEPLAN la difusión del PEDN actualizado, labor que con la ley será aún más pertinente, logrando que la población conozca la visión de desarrollo nacional, se identifique con ella y contribuya desde su ámbito (por ejemplo, gobiernos locales y organizaciones de base alineando sus proyectos comunitarios a los objetivos del plan).

NECESIDAD DE LA PROPUESTA NORMATIVA

La necesidad de la propuesta legislativa de declarar de interés nacional y de necesidad pública la implementación del PEDN al 2050, se sustenta en todos los argumentos expuestos y puede resumirse en una premisa central: **el Perú requiere garantizar hoy las condiciones para lograr un desarrollo sostenible, inclusivo y prosperidad para todos sus ciudadanos en el 2050**, y para ello es indispensable consolidar un compromiso estatal de largo plazo a través de esta norma.

En primer lugar, la ley es necesaria para **asegurar la continuidad y consistencia** de las políticas de desarrollo más allá de los gobiernos de turno. La experiencia histórica muestra que, sin un mandato legal, los planes estratégicos de largo plazo pueden ser ignorados o relegados ante las urgencias del corto plazo o cambios políticos. Dado que el PEDN al 2050 abarca un horizonte de casi 30 años, atravesará múltiples administraciones; su plena realización solo será posible si existe un consenso nacional y un respaldo normativo que trascienda las coyunturas. La declaratoria de interés nacional precisamente **blinda el PEDN** otorgándole ese respaldo, volviéndolo un referente obligado para cualquier



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

autoridad presente o futura. Con la ley, el país envía una señal de que **ha adoptado una visión de futuro y la seguirá con perseverancia.**

En segundo lugar, la norma es necesaria porque **refuerza la capacidad del Estado para enfrentar los grandes desafíos estructurales.** Las brechas identificadas (pobreza, informalidad, infraestructura deficiente, degradación ambiental, debilidad institucional, etc.) son problemas complejos de solucionar que requieren esfuerzos sostenidos y coordinados. La implementación del PEDN es la estrategia diseñada para abordar dichas brechas de manera integral. Sin embargo, implementar un plan tan ambicioso demanda voluntad política constante, asignación de recursos y coordinación. La ley actuará como un **mecanismo catalizador**; obligará a priorizar recursos en las áreas críticas, incentivará la coordinación intergubernamental y facilitará la adopción de medidas difíciles (por ejemplo, reformas estructurales en educación, salud, administración pública) al enmarcarlas dentro de un mandato mayor de país. Sin la ley, existe el riesgo de que las medidas necesarias para lograr los objetivos del 2050 se posterguen o diluyan en el día a día gubernamental. Por ello, esta herramienta legal es necesaria para **vencer la inercia y las barreras institucionales** que suelen frenar el cambio de largo plazo.

Otro aspecto de necesidad radica en **dar confianza y certeza a los actores sociales y económicos.** Un horizonte de planeación adoptado como política de Estado brinda predictibilidad, algo esencial para las decisiones de inversión del sector privado y para las expectativas de la ciudadanía. Con la ley, inversionistas nacionales y extranjeros sabrán que el Perú mantiene un rumbo definido hacia 2050 en infraestructura, capital humano, políticas productivas, etc., lo cual **mejorará el clima de inversión y la calificación de riesgo país** al reducir la incertidumbre sobre la orientación del desarrollo. Asimismo, los ciudadanos, especialmente las nuevas generaciones, podrán tener mayor confianza en que las promesas de desarrollo (por ejemplo, erradicación de pobreza, oportunidades de empleo digno, acción contra el cambio climático) están respaldadas por el Estado en su conjunto. En contextos donde la confianza en las instituciones es baja, este tipo de compromisos de largo aliento, refrendados por el Congreso, ayudan a recuperar la credibilidad. Por tanto, la ley es necesaria también desde una perspectiva sociopolítica: **construir confianza y visión compartida de futuro** entre Estado, sector privado y sociedad.

Adicionalmente, la propuesta normativa no solo es necesaria sino **urgente** en términos estratégicos. El año 2050 puede parecer lejano, pero las acciones para alcanzar las metas deben iniciarse de inmediato dada la magnitud de los cambios requeridos. Por ejemplo, si se quiere reducir la deforestación en 74%, las políticas de reforestación y control deben intensificarse desde ahora; para duplicar la formalidad laboral, se requieren reformas laborales y tributarias progresivas en los próximos años; para mejorar la calidad educativa hasta niveles óptimos en 2050, hay que comenzar ya una transformación curricular y de



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

formación docente que toma tiempo en rendir frutos. Cada año de retraso en tomar estas acciones es un año perdido que compromete el logro final. La declaratoria de interés nacional servirá para **acelerar la puesta en marcha** de las iniciativas del PEDN, pues al contar con soporte legal podrán priorizarse y escalararse con mayor rapidez. En otras palabras, la ley ayudará a que *el futuro empiece hoy*. Dado que actualmente nos encontramos a un cuarto del camino (2025 es un hito intermedio importante), es el momento preciso para afianzar el compromiso de cara a los próximos 25 años.

Finalmente, la necesidad de la propuesta se justifica también por su coherencia con el **interés público**. Los peruanos anhelan un país próspero, sin pobreza ni corrupción, con oportunidades para todos y en armonía con su medio ambiente. Ese anhelo está plasmado en la Visión al 2050 surgida del Acuerdo Nacional, que a su vez dio origen al PEDN. Declarar de necesidad pública la implementación del Plan 2050 equivale a reconocer formalmente que no hay objetivo más importante para el Estado peruano que cumplir con esas metas de desarrollo en beneficio de su pueblo. Es una forma de consagrar legalmente el compromiso con las futuras generaciones de peruanos, para legarles un país mejor del que recibimos. En suma, la propuesta normativa es necesaria para **eleva a política de Estado el sueño compartido de un Perú desarrollado al 2050**, dándole fuerza vinculante y asegurando que todos los estamentos del Estado trabajen mancomunadamente para hacerlo realidad.

VII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Desde una perspectiva cualitativa y estratégica, la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) representa una decisión con alta rentabilidad social, institucional y económica para el país. Aunque la propuesta de ley es de naturaleza declarativa y no origina obligaciones de gasto directo, su aprobación tendrá un efecto catalizador en el comportamiento de los principales actores del desarrollo nacional, generando beneficios significativos para múltiples grupos de interés del Estado y la sociedad.

1. Para el Estado y las entidades públicas

El PEDN al 2050 actúa como un mecanismo de alineamiento estratégico que permitirá orientar con mayor coherencia los presupuestos, planes y proyectos de las entidades públicas. La mejora en la planificación institucional y la articulación intergubernamental reducirá la duplicidad de esfuerzos, aumentará la eficiencia en el uso de los recursos públicos y facilitará la rendición de cuentas. Para los gobiernos regionales y locales, significará contar con un marco común que guía sus planes de desarrollo concertado, lo cual fortalecerá la descentralización con enfoque de resultados.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

2. Para el sector privado y la inversión

Contar con un horizonte de desarrollo de largo plazo validado por ley aporta previsibilidad, lo que es clave para las decisiones de inversión. Al reconocer oficialmente al PEDN como la hoja de ruta del país, se generan condiciones para que las empresas planifiquen con mayor seguridad sus estrategias en sectores como infraestructura, tecnología, energías limpias, industria y agroexportación. El plan también promueve un entorno de negocios más competitivo, al priorizar la reducción de la informalidad, el fortalecimiento del capital humano y la mejora de la conectividad.

3. Para la ciudadanía en general

Los beneficios sociales del PEDN se expresarán en mejores condiciones de vida para millones de peruanos. La orientación del Estado hacia el desarrollo de capacidades humanas, la reducción de la pobreza, el acceso universal a servicios esenciales, y la seguridad ciudadana, son pilares que inciden directamente en la calidad de vida de las personas. Asimismo, la ciudadanía se verá empoderada al contar con un instrumento público al cual exigir su cumplimiento, fortaleciendo el control social y la cultura de evaluación de resultados.

4. Para la academia y el sector científico-tecnológico

El PEDN incorpora como ejes transversales el conocimiento, la innovación y el uso intensivo de la tecnología. Esto estimulará la inversión pública en ciencia, tecnología e investigación aplicada, ampliando las oportunidades de colaboración entre el Estado y las universidades, centros de investigación y talento joven. A largo plazo, se espera una mayor integración del conocimiento en la toma de decisiones públicas, lo que consolidará un enfoque de desarrollo basado en evidencia.

5. Para la cooperación internacional y organismos multilaterales

La declaratoria de interés nacional del PEDN facilita la alineación de programas de cooperación y financiamiento externo con las prioridades estratégicas del país. Al existir una visión de futuro compartida y jurídicamente respaldada, se fortalecen las posibilidades de movilizar recursos externos para cumplir con los compromisos de la Agenda 2030, el Acuerdo de París y otras metas globales. Esta sinergia incrementa la eficacia del apoyo internacional y potencia el impacto de las políticas nacionales.

6. Para los trabajadores y los sectores productivos

El énfasis del PEDN en la productividad, el empleo formal, la transformación digital y el desarrollo regional generará condiciones más equitativas para el crecimiento económico inclusivo. Se espera un entorno más favorable para los emprendedores, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y los trabajadores en proceso de formalización. El



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

fortalecimiento del mercado laboral con derechos y protección social contribuirá directamente a la estabilidad de los ingresos familiares y a la cohesión social.

En suma, la implementación del PEDN al 2050 no solo representa una medida estratégica de planificación, sino que tiene un impacto transformador en todos los niveles del Estado y la sociedad. Los beneficios cualitativos que derivan de su ejecución sostenida —mejor gobernanza, inclusión social, resiliencia territorial, confianza institucional y crecimiento sostenible— justifican plenamente la declaratoria de interés nacional. Se trata de una inversión en el futuro que generará retornos duraderos en bienestar, equidad y prosperidad para el Perú.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 6110/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE ESTABLECE MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO NACIONAL AL 2050 (PEDN AL 2050)

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos y orientar la acción del Estado hacia resultados concretos al referido año.

Artículo 2. Implementación del PEDN al 2050

2.1. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) se implementa mediante las políticas y los planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Estos instrumentos expresan de forma coherente y ordenada los elementos definidos en el PEDN al 2050, y se concretan en las políticas nacionales sectoriales (PNS), las políticas nacionales multisectoriales (PNM), los planes estratégicos multisectoriales (PEM), los planes estratégicos sectoriales multianuales (PESEM), los planes de desarrollo regional concertado (PDRC), los planes de



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

desarrollo local concertado (PDLC), los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI).

- 2.2. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) orienta a los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales en la consecución de los objetivos de desarrollo nacional, mediante la emisión de instrumentos y guías metodológicas para la formulación o actualización de sus planes estratégicos, a fin de garantizar su debida alineación con el PEDN al 2050, asegurando su coherencia y articulación para contribuir de manera progresiva al logro de los objetivos nacionales.

Artículo 3. Seguimiento y evaluación del PEDN al 2050

- 3.1. Los objetivos y acciones del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) están sujetos a seguimiento y evaluación continua, se sustentan sobre la base de la información disponible y se desarrollan en coordinación con los sectores, organismos constitucionales autónomos y gobiernos regionales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 33, 34 y 35 de la Directiva 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 3.2. El informe de seguimiento del PEDN al 2050 se elabora anualmente y constituye un insumo técnico para la correspondiente evaluación de resultados. El informe debe contener el estado y avance de los indicadores.
- 3.3. El informe de evaluación del PEDN al 2050 analiza el avance en la implementación y cumplimiento de los objetivos nacionales, con base en la información de los sectores, gobiernos regionales y otros actores clave en el territorio, con el fin de generar evidencia. Durante cada periodo de gobierno se elaboran dos informes de evaluación del PEDN al 2050:
- a) El primero comprende los dos primeros años fiscales transcurridos desde el inicio del periodo de gobierno y debe elaborarse y presentarse dentro del primer trimestre del tercer año fiscal.
 - b) El segundo comprende los cuatro años fiscales transcurridos desde el inicio del periodo de gobierno y debe elaborarse y presentarse dentro del primer trimestre del quinto año fiscal.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

- 3.4. El CEPLAN, en coordinación con todos los sectores, reglamenta los mecanismos adicionales necesarios para recopilar, sistematizar y registrar la información requerida para los informes de seguimiento y evaluación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones necesarias

La Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de sus competencias, realiza las acciones necesarias para fomentar la implementación y garantizar el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050), en cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Capacitación obligatoria sobre el PEDN al 2050

Las entidades de los tres niveles de gobierno incorporan en sus instrumentos de gestión la obligatoriedad de la capacitación brindada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) respecto del PEDN al 2050 y los instrumentos de planificación alineados. Para tal fin, el CEPLAN, con el apoyo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), emite los lineamientos correspondientes en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

TERCERA. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050) como el instrumento de planeamiento estratégico de mayor relevancia para el país, en tanto orienta el desarrollo sostenible y equilibrado del Perú en el mediano y largo plazo, por lo que su implementación, seguimiento y evaluación resultan imprescindibles para alcanzar la Visión del Perú al 2050.

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Sala de la Comisión

Lima, 13 de mayo del 2025



Firmado digitalmente por:
LOPEZ UREÑA ILICH FREDY
FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/05/2025 10:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 14:26:25-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 17:53:16-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 15:14:47-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 15:15:03-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 15:49:33-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 17:24:18-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 15:47:51-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2025 11:50:39-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 16:28:34-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 15:25:25-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 10:59:03-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 15:21:41-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 16:12:48-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 16:24:26-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 15:37:06-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 16:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/05/2025 14:58:00-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 11:48:30-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2025 17:09:50-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA,
FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la "Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)"

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 15:49
Para: Katherine Margaret Larco Ubillus; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 778659e1b9623dee493363b9826f8fa4.pdf

[Solicitante]: klarco@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: Se adjunta el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6110/2023-CR, que propone la “Ley que establece mecanismos para la implementación, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN al 2050)”. Se indica que la votación figura en la primera página del Dictamen y que se pidió la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

[Fecha]: 2025-05-20 15:49:08

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.